



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 FEB 2019	
Recibido.....	1210.....H
Exp. Nº.....	36145.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a reglamentar los artículos y sus modificatorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificados por Ley Nº 13.738 del año 2017.

Stela Jaccuzzi
STELA MARI JACCUZZI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nº 13.738 aprobada en 2017 por la legislatura de la Provincia, dispone la creación de un (1) Juzgado de Familia en el Distrito Judicial Nº 17, con asiento en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, el que tendrá competencia territorial y jurisdicción en el circuito judicial Nº 34.

La creación de un Juzgado de Familia con sede en la ciudad de Villa Ocampo resulta imperiosa y responde a diversos motivos, todos de preeminencia tal que justifican su establecimiento. En efecto, actualmente en la ciudad de Villa Ocampo funciona un solo Distrito con competencias en lo Civil, Comercial y Laboral, es decir de Fuero Pleno, en razón de lo cual debe atender en todo tipo de causas, exceptuando únicamente las referidas a la materia Penal.

La problemática de las causas de familia requiere, por sus características, una atención especial por parte del magistrado, de los funcionarios y de los empleados, avocamiento a la resolución de dicha conflictividad que en los hechos -y justamente debido a aquella condición "Fuero Pleno" que hoy día tiene el juzgado existente-, disminuyen sensiblemente la efectividad del



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

servicio de justicia y las respuestas que esperan la comunidad jurídica y la sociedad toda.

La intermediación del Juez de Familia, a través de su presencia en múltiples audiencias, es un aspecto fundamental para poder lograr alcanzar los objetivos de brindar un efectivo servicio de justicia en pos de obtener la resolución de los numerosos conflictos que nacen en el entorno familiar, como también afrontar adecuadamente las problemáticas de minoridad que tanto preocupa hoy en día a nuestra sociedad y sus autoridades.

Es de destacar que con la reciente modificación del Código Civil el ordenamiento jurídico de la familia ofrece notables peculiaridades, con un contenido ético que hace que su más íntima y esencial regulación sea moral, es decir un conjunto de reglas éticas que luego el derecho transforma en jurídicas, hasta donde ello es posible y conveniente

Cabe destacar que la familia del mundo contemporáneo reclama del Estado la instrumentación de respuestas y soluciones tendientes a que, de manera civilizada, se reduzcan centralicen y disminuyan los conflictos familiares . Es trascendental la creación del juzgado de Familia a fin de acompañar los cambios sucedidos en la materia.

Lo que hoy estamos reclamando mediante este proyecto de comunicación, es que se reglamente dicha Ley y el Juzgado de Familia comience a funcionar en Villa Ocampo, tal como fue establecido.

Por lo expuesto solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto de comunicación.


ESTELA MARIS YACCUZZI
Diputada Provincial